

LUCAS ROJAS, S.L.

Con fecha **30 de septiembre de 2025**, se ha celebrado la sexta sesión de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato del «SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA DE PEQUEÑA ENVERGADURA Y PAPEL DE IMPRESORA CON DESTINO A LAS SEDES ADSCRITAS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA» (CONTR 2025 389186), en la que se ha llevado a cabo la apertura de la documentación previa solicitada en relación con el **Lote 1 – Material de Oficina de Pequeña Envergadura**.

Analizada la documentación presentada, y en aplicación del punto 3 del apartado 10.5 del PCAP, con objeto de que la licitadora proceda a la subsanación de las omisiones y defectos observados, se efectúa el siguiente requerimiento:

- Según el apartado d) del requerimiento de documentación previa efectuado, no se ha aportado el segundo medio de acreditación de la solvencia técnica indicado en el apartado 4.B del Anexo I del PCAP (punto 5) consistente en: «*catálogo y/o ficha (preferentemente en formato pdf) en el que aparezca descripción y fotografía de los bienes a suministrar. En el supuesto de que no se disponga de catálogo y/o ficha para alguno de los bienes se aportará como muestra un ejemplar de cada producto objeto del contrato.*»
- No se aporta, conforme al apartado i) del requerimiento de documentación previa efectuado, declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.
- Por otro lado, según el apartado j) del requerimiento efectuado, no se presenta por la licitadora Certificado de Personas Trabajadoras con Discapacidad, conforme al modelo establecido en el Anexo X del PCAP. Teniendo en cuenta que, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, deberá aportarse además una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
- En cuanto al apartado k) del requerimiento efectuado se desconoce, al no haberse aportado el Anexo X mencionado en el punto anterior, si la licitadora tiene obligación de tener un Plan de Igualdad, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En el caso de que exista dicha obligación deberá aportarse el citado Plan, como así se establece en el punto 2.g) del apartado 10.5 del PCAP.
- En el apartado l) del requerimiento, y en relación con el seguro de responsabilidad civil con cobertura hacia terceros, la licitadora aporta la póliza del seguro con duración hasta el 12/12/2024, por lo que se requiere justificante de la renovación de dicho seguro para el ejercicio 2025. Asimismo deberá presentar declaración responsable con el compromiso de prorrogar la póliza aportada o, en caso de no prorrogarla, suscribir cualquier otra que cumpla las condiciones exigidas en los pliegos, durante toda la vigencia del contrato.
- En respuesta al apartado m) del requerimiento de documentación previa efectuado, se ha presentado justificante de pago del modelo 060 efectuado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Por tanto, no consta que se haya constituido y depositado la garantía en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.h).3 del apartado 10.5, del PCAP que establece lo siguiente:

MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL		01/10/2025 12:39:16	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw096wWgNOQRQ445R7DXOxx2N69	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

«.....Para el resto de medios, la constitución de la garantía se realizará ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, por medios electrónicos, a través de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a la que se podrá acceder directamente a través de la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp> o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.»

Por todo lo expuesto, se concede un plazo de **3 días naturales** a contar desde la puesta a disposición de la notificación electrónica, de acuerdo con el punto 3 del apartado 10.5 del PCAP, con objeto de que la licitadora proceda a la subsanación de las omisiones y defectos analizados.

La información requerida deberá presentarse, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida definitivamente del procedimiento de licitación.

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL		01/10/2025 12:39:16	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw096wWgNOQRQ445R7DXOxx2N69	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	